



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 041-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 09 de abril de 2015.

VISTO:

Informe N° 039-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 023-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el cual contiene el Expediente de Reconocimiento de Deuda, solicitado por la servidora nombrada Irma Mercedes Vargas Landa, y el Proveído del Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

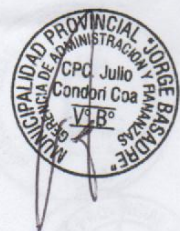
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, sobre gastos efectuados por la servidora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, de la Oficina de la OMAPED - DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reembolso del pago efectuado por el derecho de inscripción, por el monto de S/. 300.00 (Trecientos Con 00/100 Nuevos Soles), respecto su participación en el curso de actualización "La Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED y la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA", realizado los días 26 y 27 de Setiembre del 2014, en la Ciudad de Lima, organizado por el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL - INFOM.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto°.

Que, en ese orden ideas se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas dependientes ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, a consecuencia de ello emite el Informe N° 023-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA, en consecuencia tratándose de un gasto efectuado bajo la modalidad de servicios, dado la naturaleza de la contraprestación realizada por el Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe N° 039-2015-OPP/MPJB de fecha 03/02/2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR), por lo que solicita se continúe con los trámite de aprobación correspondiente.





Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales, precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2014, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Que, mediante Informe N° 168-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 26/03/2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, donde considera procedente el reconocimiento de deuda a favor de la servidora nombrada Irma Mercedes Vargas Landa, conforme la normativa legal vigente y la documentación sustentatoria.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015/MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB se desconcentró facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizando a emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, encargos internos, autorizaciones y/o aprobación de gastos y de cualquier tipo de disposición financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 300.00 (Trecientos Con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a favor de la servidora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

- CADENA PROGRAMATICA:** 9002/3999999/5000631
- META SIAF:** 0038
- NEMONICO:** 1231
- ESPECIFICA DE GASTO:** 23.27.11.99 Servicios Diversos
- MONTO:** S/. 300.00 nuevos soles
- FTE. FTO.:** 2. Recursos Directamente Recaudados
- RUBRO:** 09 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
 Gerente de Administración y Finanzas

O.P.P.
 S.G.T.
 S.G.C.
 O.A.J.
 Responsable
 Arch